



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por disposición del artículo 26 del Decreto 249 de 2004: *“Los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son funcionarios de libre remoción por parte del Director General del SENA. En todo caso, su nombramiento deberá realizarse mediante un proceso de selección meritocrático, sujeto a veeduría ciudadana. Para tal fin deberá realizarse una selección de por lo menos tres (3) candidatos por cada Centro”*.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas, que alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, Instructor G11 con derechos de carrera administrativa del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, como Subdirectora de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, hasta por el término de tres (3) meses, los cuales se entenderán prorrogados de manera automática hasta por tres (3) meses más, mientras el empleo se provee de manera definitiva y sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 NOV 2022

Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE VALLEJO
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *mp*



ACTA DE POSESIÓN No. 285

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **42.692.132**, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-02338 del 30 NOV 2022 proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **30 NOV 2022**

Firma del Posesionado (a)

Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE
VALLEJO

Firma de la Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*



Certificado No.
SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-181 V01



Certificado No.
CO-SC-CER339681

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	346537
Número de orden de compra a modificar:	95604

Entidad compradora:	SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA
Nombre del solicitante:	Monica Alexandra arroyave saldarriaga
Proveedor:	UNIPLES SA.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-14 19:54:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-30	2023-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89207	computadores Proyecto Capilla	CDP-4822	CDP	4822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ETP-WS-9. ETP -- ETP -- 7000 -- 16 NUCLEOS -- AVANZADA -- GESTION Y ADMINISTRACION HDD + SSD -- 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIe -- ECC -- 256 GB -- Zona 1	18.0	0.55 Metros	20737899.83	CDP-4822	373282196.94
2	COMPONENTE- WS-34. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	109680.01	CDP-4822	1974240.18
3	COMPONENTE- WS-36. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta grafica de 16 GB - 4x -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	0.00	CDP-4822	0.00
4	COMPONENTE- WS-43. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Cambio de tamano monitor a 27" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	204231.74	CDP-4822	3676171.32
5	COMPONENTE- WS-44. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	0.00	CDP-4822	0.00


6	ACCESORIO-39. Monitores - Monitor de 27" 4K - Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	3290400.27	CDP-4822	59227204.86
7	IVA	1.0	0.55 Metros	83250364.54	CDP-4822	83250364.54

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

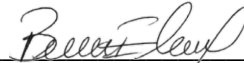
se adjunta soporte de encargo de la ordenadora del gasto que aprueba con el visto bueno del supervisor, modificación cuya justificación es: "que el fabricante HP presenta retrasos debido a la escasez de componentes de la cadena de suministro global, que ya tambalea por la guerra de Rusia contra Ucrania, se vio exacerbada recientemente por orden de confinamiento por COVID en China, lo que resultó en interrupciones en las fábricas y un grave impacto en las operaciones portuarias internacionales", solicitud soportada por carta del fabricante HP.



Firma ordenador del gasto (E)

Nombre: Liliana Eugenia Toro Marulanda

Documento: 42.692.132



Firma de proveedor

Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA

Documento: 43.600.007